



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN

Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de actos y actividades complementarias en las fiestas de los barrios de la ciudad de Burgos 2026.

BDNS (Identif.): 905781.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/905781>).

Primero. – Beneficiarios.

Podrán solicitar estas subvenciones las asociaciones de vecinos y asociaciones culturales y/o recreativas, sin ánimo de lucro, debidamente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Las asociaciones que quieran optar a esta convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.º – Ser entidades legalmente constituidas y carecer de ánimo de lucro.
- 2.º – Estar debidamente inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.
- 3.º – Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria, la Seguridad Social y el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, sus organismos autónomos y entidades de derecho público dependientes del mismo. El beneficiario deberá acreditarlo mediante la presentación de una declaración responsable.
- 4.º – No tener pendiente de reintegro o justificación otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Burgos.
- 5.º – No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. – Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a la realización de proyectos de fiestas patronales en los barrios de la ciudad de Burgos. Las subvenciones concedidas se destinarán a programas, proyectos y actividades que fomenten la participación activa de la ciudadanía en la celebración de las fiestas patronales de los diferentes barrios de la ciudad, contribuyendo a facilitar y reforzar las relaciones entre los vecinos, las asociaciones y la administración local.



Esta convocatoria se encuentra prevista en la prórroga del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Burgos en su línea de subvención n.º 1 PCIU.

Tercero. – Bases reguladoras.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Burgos, bases reguladoras y cualquier otra normativa que resulte de aplicación.

Cuarto. – Cuantía.

Esta convocatoria se acoge al procedimiento de tramitación anticipada, de acuerdo con el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El importe estimado destinado al otorgamiento de las subvenciones para la realización de las actuaciones previstas en esta convocatoria será de setenta y cinco mil euros (75.000,00 euros), con cargo al presupuesto del ejercicio 2026.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes y de la documentación contenida en los anexos I a V inclusive, será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Burgos, a 14 de mayo de 2026.

El adjunto jefe Sección Transparencia y Participación